

# Comienza la SCJN análisis de la parte inicial del *plan B*

**EDUARDO MURILLO**

Este lunes el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) comenzará el análisis de las siete acciones de inconstitucionalidad promovidas por diputados, senadores y partidos de oposición en contra de la primera parte del *plan B* de reforma electoral. El proyecto de resolución presentado por el ministro Alberto Pérez Dayán propone invalidar todo el decreto de estas normas, debido a que para su aprobación se violó el proceso legislativo.

“La gravedad de tales infracciones en conjunto permite concluir con la invalidez del decreto cuestionado, por violación directa a los artículos 71 y 72 de la Constitución federal, esto porque la iniciativa no se conoció a tiempo, ni se publicó con la anticipación debida para su discusión en la Cámara de origen, dada la inobservancia a las disposiciones contenidas en el reglamento de cada Cámara, desconociéndose con ello el principio de deliberación informada y democrática, así como los derechos que asisten a la representación popular”, señala la propuesta que se discutirá.

Se trata de las reformas a las leyes general de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, promulgadas el 27 de diciembre pasado y que, a decir de la oposición, limita injustificadamente el gasto de los gobiernos estatales y municipales en publicidad y propaganda, lo que afirman, los coloca en desventaja electoral.

Aunque la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) había pedido al máximo tribunal que pospusiera la votación de este asunto, hasta resolver las acciones que aún tienen pendientes sobre la Ley General de Comunicación Social de 2018, los ministros señalaron que los casos anteriores no son de carácter electoral, y en cambio las impugnaciones a la reforma de 2022 sí lo son, y por reglamento la SCJN debe darles prioridad.

De acuerdo con el artículo 105 de la Constitución, se requerirá de una mayoría calificada para invalidar esta primera parte del *plan B*: “Las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia sólo podrán declarar la invalidez de las normas impugnadas, siempre que fueren aprobadas por una mayoría de cuando menos ocho votos”.

Arranca hoy discusión de proyecto que invalida reforma electoral

# Definen en la Corte futuro del 'Plan B'

**Tumbarían Ministros iniciativa de AMLO, si se apegan a postura previa**

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) tendría que anular hoy la primera parte del llamado "Plan B" electoral, si los Ministros y Ministras son congruentes con su votación del 29 de agosto de 2022 en el tema de derechos de las audiencias.

En esa fecha, el pleno de la Corte invalidó por unanimidad la reforma de 2017 a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) porque el Senado, entonces controlado por el PRI y el PAN, la procesó y aprobó en un solo día.

El 26 de octubre de 2017

el dictamen fue aprobado en comisiones y votado en el pleno sin que hubiera sido conocido previamente por todos los legisladores ni publicado en la Gaceta del Senado ni incluido en el orden del día.

"Hay violaciones graves que afectan, trastocan estos atributos democráticos, dado que no se respetó el derecho de participación de todas las fuerzas políticas con representación democrática en condiciones de libertad, de igualdad, al haberse violado los cauces tanto en las comisiones como en el pleno, que permitan a las mayorías y minorías parlamentarias expresar y defender su opinión en el contexto de la deliberación pública", afirmó en agosto el entonces presidente de la Corte, Arturo Zaldívar.

En esa sesión, la Ministra Loretta Ortiz fue la única que dijo que votaba por la invalidez, pero por falta de consulta previa a pue-

blos indígenas, no por vicios de procedimiento.

Este caso sólo afectaba algunos artículos de la LFTR, y al menos ya existía una minuta proveniente de la Cámara de Diputados, que las comisiones del Senado habían empezado a analizar el 25 de octubre.



EL PROYECTO VS PLAN B

El "Plan B", en cambio, derivó de dos iniciativas enviadas por el Ejecutivo a la Cámara baja en la mañana del pasado 6 de diciembre, que ni siquiera pasaron por comisiones ni fueron publicadas el día previo en la Gaceta Parlamentaria.

Esa reforma abarca cientos de artículos de las leyes generales de Instituciones y Procedimientos Electorales, de Partidos Políticos, de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, amen que deroga y reemplaza la Ley del Sistema de Medios de Impugnación, que desde 1996 ha regido la

actuación de los tribunales electorales.

Los diputados pasaron la mayor parte del 6 de diciembre discutiendo un intento de reforma electoral a nivel constitucional que fue rechazado, por lo que se pasó al "Plan B" de sólo cambiar leyes secundarias.

Según el proyecto del Ministro Alberto Pérez Da-

yán, quien también presentó el proyecto de la LFTR, Morena y sus aliados publicaron dos iniciativas distintas no dictaminadas de reformas a dichas leyes, una a las 22:12 y otra a las 23:03 del mismo 6 de diciembre, sin que hubiera certeza sobre cual se sometió a votación.

La reforma se tuvo por aprobada a las 2:07 del otro día.